

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°129 DEL 16 DE ENERO DE 2015 Y CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA ANGELA CAROLINA SALAS CERRUTI

INDEPENDENCIA, 2 5 MAY 2015

DECRETO ALCALDICIO N°____

7 6 9 /2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N°129, del 16 de enero de 2015; la Providencia N°371, de 07 de mayo de 2015 del Administrador Municipal; el Decreto Exento n°2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firma; y el contrato sobre prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de independencia y doña Ángela Carolina Salas Cerruti, de fecha 05 de enero de 2015; lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 18.883; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFÍCASE, el Decreto Alcaldicio N°129, de 16 de enero de 2015, y el Contrato a Honorarios suscrito con doña Ángela Carolina Salas Cerruti, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3.- LA LABOR a desarrollar por doña **ANGELLA CAROLINA SALAS CERRUTI**, será la siguiente: "Técnico Jurídico en el Juzgado de Policía Local", dependiente del Juzgado de Policía Local.

DEBE DECIR:

3.- LA LABOR a desarrollar por doña **ANGELA CAROLINA SALAS CERRUTI**, será la siguiente: "Labores de Secretaria y Administrativa, en la Oficina de Fomento Productivo, específicamente en la OMIL", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

En los demás conceptos, el Decreto Alcaldicio $\rm N^o129,$ de 16 de enero de 2015, siguen vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda, y hecho, ARCHIVESE.

Por Oden del Sr. Alcalde.,

MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
SECRETATONTADOR AUDITOR

MUNICIPAL MUNICIPAL

ADMINITUS MAYORGA SALCES

ADMINISTRADOR MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JLH/PGM/LMF/irv.-

TRANSCRITO A: - CONTRALORIA - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Interesado - Personal (2) - Oficina de Partes.